

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE MONTEPÍO POR VIUDEZ Y ORFANDAD BAJO CONVENIOS INTERNACIONALES (PADRE/MADRE DEL FALLECIDO).
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a brindar prestaciones económicas mensuales a la viuda o conviviente/ hijos menores de edad o hijos Incapacitados mayores de edad/ madre padres a cargo del causante, sea éste afiliado que mantenga aportes en el Ecuador los países con los que se mantenga convenios para la totalización de aportes o jubilados del Seguro General del IESS bajo Convenios Internacionales, que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los derechohabientes de afiliados o jubilados Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de pensiones. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec .
Dirigido a:	Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: <ul style="list-style-type: none">• Acuerdo de concesión de montepío por viudez y orfandad
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Trámite por Ventanilla Virtual: Requisitos: <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de solicitud de montepío por viudez y orfandad bajo convenios internacionales: RESIDENTES EN ECUADOR: El solicitante debe ingresar a la página del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en "Formularios y Selección" y seleccione en Residentes en el Exterior Convenios Internacionales "Formulario de Montepío"; o descargue el formulario en el siguiente link: https://www.iess.gob.ec/documents/10162/27351070/Formulario_de_Monte Una vez descargado el formulario, debe suscribir, escanear y cargar en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual". RESIDENTE EN EL EXTERIOR: El solicitante residente en el exterior podrá presentar la solicitud de montepío al seguro social de su país.

NOTA: Para conocer los países con convenio vigente, podrá acceder a la página web institucional del IESS en el siguiente link: <https://www.iess.gob.ec/es/convenios-internacionales>.

2. Certificado de defunción inscrito en el Registro Civil de Ecuador: Escanee y adjunte el certificado de defunción en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

NOTA: El solicitante antes de realizar el trámite, debe gestionar la inscripción de defunción en el Registro Civil.

3. Certificado bancario a nombre de cada solicitante (cualquier institución financiera ecuatoriana): Escanee y adjunte el certificado bancario personal por cada beneficiario en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

4. Cédula de identidad o ciudadanía de cada beneficiario (para el caso de viudedad requiere el estado civil actualizado): Escanee y adjunte la cédula de identidad o ciudadanía de cada beneficiario en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

NOTA: Para los solicitantes por viudez se requiere que se encuentre con el estado civil actualizado "viudo".

5. Documento de identidad o ciudadanía del fallecido del país contraparte : Escanee y adjunte el documento de identidad o ciudadanía del fallecido del país contraparte en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

1. Informe de vida laboral del país contraparte: Aplica en el caso de no tener documento de identidad o ciudadanía del fallecido del país contraparte: Escanee y cargue en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual", el documento de la información emitido por el país, donde se mencione la vida laboral del causante (fallecido).

Requisito adicional:

1. Documento que acredite vínculo con el causante: Aplica para el caso de viudedad. Escanee y adjunte el documento que acredite vínculo con el causante en la página web del IESS (www.iess.gob.ec), en la opción "Ventanilla Virtual".

Puede presentar uno de los siguientes documentos:

- Certificado de matrimonio, o
- Certificado de unión de hecho.

¿Cómo hago el trámite?

El solicitante debe ingresar a la página del IESS (www.iess.gob.ec), haga clic en trámites virtuales, posterior dirígase a "ventanilla virtual", ingrese los datos habilita para la prestación solicitada; una vez analizada la solicitud se remitirá la respuesta correo del solicitante.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Virtual: 24 horas.

Base Legal

- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Art 193, Art. 194, Art. 195 y Art. 196..
- [CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE](#). Art. Art. 15, Art. 16, Art. 17, Art. 19, Art. 22, Art. 28 y Art. 29.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano

Correo Electrónico: atencionalusuari@iess.gob.ec

Teléfono: 593-23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	12	1	1
2025	11	0	2
2025	10	0	35
2025	09	0	70
2025	08	1	55
2025	07	0	78
2025	06	0	43

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	05	0	44
2025	04	0	69
2025	03	0	76
2025	02	0	9
2025	01	0	36
2024	12	0	80
2024	11	1	114
2024	10	0	78
2024	09	0	92
2024	08	0	121
2024	07	0	190
2024	06	0	6
2024	05	0	25
2024	04	0	26
2024	03	0	16
2024	02	0	0
2024	01	0	188